



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Hágase saber a UBER ARGENTINA S.R.L. (sociedad en formación) - (CUIT N° 30-71546224-5), y/o sus responsables y por el transcurso de 5 (cinco) días que, la AFIP-DGI en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificatorias), por el artículo 1 del Decreto N° 618/97 y/o el Decreto n° 507/93, ha dispuesto con fecha 17/04/2019 efectuarle una fiscalización, mediante la O.I. N°1.770.796, la cual comprende al Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 2016 y 2017 y al Impuesto al Valor Agregado períodos fiscales 12/2016 a 12/2017, la cual está a cargo del Inspector Lic. Contreras Guillermo (legajo N° 42.345/98), con la Supervisión del C.P. Iragui Jorge (legajo N° 36.502/78) pertenecientes a la División Fiscalización N° 2 de la Dirección Regional Palermo, con domicilio en la calle Rivadavia 1355 piso 2 oficina 205 C.A.B.A. Asimismo, hago saber que en el curso de la fiscalización se ha puesto a su disposición -según consta en Acta F. 8400/L N° 0760002019026053102 de fecha 25/04/2019 la totalidad de los ajustes practicados y las declaraciones juradas proyectadas, los cuales arrojaran un impuesto a ingresar a favor de esta AFIP de \$ 23.037.495,05 (pesos veintitres millones treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con cinco centavos) y \$ 44.005.086,49 (pesos cuarenta y cuatro millones cinco mil ochenta y seis con cuarenta y nueve centavos) con relación al Impuesto a las Ganancias en los períodos fiscales 2016 y 2017 respectivamente, y con relación al Impuesto al Valor Agregado en los períodos fiscales 12/2016 a 12/2017 de \$ 58.070.664,28 (pesos Cincuenta y ocho millones setenta mil seiscientos sesenta y cuatro con veintiocho centavos). Las actuaciones se encontrarán disponibles para que se considere la posibilidad de conformar el ajuste en el domicilio de la División Fiscalización N° 2 dependiente de la Dirección Regional Palermo de la Dirección General Impositiva, sito en la calle Rivadavia N° 1355, Piso 2, Oficina 205, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándose para ello un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En este orden, se hace saber a Uber Argentina S.R.L (sociedad en formación) que de no conformarlos ajustes aludidos en el plazo antes mencionado, se propiciará el trámite previsto en el artículo 16 de la Ley N° 11,683 (t.o en 1998 y sus modificaciones) y que a tales efectos las actuaciones serán giradas a la División Revisión y Recursos II de la Dirección Regional Palermo sita en Rivadavia 1355 Piso 6, Oficina 601 C.A.B.A.

Marisa Morel, Jefe de División A/C, Dirección Regional Palermo.

e. 29/04/2019 N° 28641/19 v. 06/05/2019